

**SELLO & VARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN-
TA Y OUS.**

El mazon de la Nagp que sepadero de Langosta en
los años pasados y que con la dicha concesion de
pino quedara ratificada mediante aque con lo ma
los años auido y imposible vintregata aloquetor
lexicomañete y de esta deuido logranza este
Pueblo el beneficio de pagar un tercio con lo q
es por repetidos privilegios como los de los montes
de una Villa como demas que setenya por con
benencia

Se acordó que mediante aertase contruendo por
esta Villa una suada Capilla para el Varo
de la S. Cruz sita en el Castillo y Real fort
tera ella donde fue apaxezida por ministerio de
Angeles por haueyse axuinado lo Andexente que
antes haua y adonde la prohibenzia Diuina por
medio la Vendizion de las Aguas con oho Simula
cro, obra y haobido tantos y tan Innumexables
padidos con la multitud de Jentes que de todas
partes del Mundo vienen y tambien abaxarve
con ohas Vendizas Aguas en el día tres de Mayo
y six Libres de su Volenzias con vira de diez
píen el tullido y todo Tenexa de Enfermedad como
el que contexbor y Confianza aymploxado el auilio
Diuino por medio de oho S. Luis Santo Madero y
nouendo posible la Conclusion de oha fabrica por
su pobreza ano abaxarve medios para ello
como otras ocasiones sea de curado con la sum
tipal Capilla, donde todo el año se vide viendo los